INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. TSC-CV-001-24
EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

En Bucaramanga el día diez (10) de julio de 2024, se procede a realizar el Informe de Evaluación Jurídica de los aspectos y requisitos Jurídicos Habilitantes de las propuestas presentadas el día dos (02) de julio y las subsanaciones efectuadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. TSC-CV-001-24, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**". El Comité Evaluador procede a verificar los aspectos jurídicos según las propuestas allegadas:

DOCUMENTO/ REQUISITO / OFERENTE	PROPUESTA ÚNICA	
	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	
FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE. FOLIOS 1 A 5	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE. FOLIOS 13 A 17	
AUTORIZACION EN CASO DE EXISTIR LIMITE EN ESTATUTOS	N/A	
CERTIFICADO SI ES SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA O CERRADA	N/A	
PODER EN CASO DE ACTURAR POR APODERADO	N/A	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE. FOLIOS 30 A 32	
DOCUMENTO IDENTIDAD	CUMPLE. FOLIO 11	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA	
ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA	
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES / FORMATO 5	CUMPLE. FOLIOS 518 A 519	
RUP VIGENTE Y EN FIRME (<30 DIAS)	CUMPLE. FOLIOS 2 A 458 (Documento Subsanación)	
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE. FOLIOS 687 A 688	
CRITERIOS DE DESEMPATE (FORMATOS CORRESPONDIENTE)	NO APORTA	
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FOLIOS 552 A 553	
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CUMPLE. FOLIOS 608 A 685	
V. REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	**HABILITADO**	

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. TSC-CV-001-24
- EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA -

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el año fiscal inmediatamente anterior (corte 2023) que se refleje en el registro de cada proponente. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.						Requisitos Habilitantes. Componentes de Evaluación de la Propuesta. CUMPLE / NO CUMPLE
		ÍNDICE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	% CAPITAL TRABAJO SOBRE EL P.O.	
		CRITERIOS HABILITANTES						
		≥ 1,00	≤ 55%	≥ 1,00	≥ 2,00%	≥ 1,00%	≥ 30,00%	
1.	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ**	114,29	17%	28,36	31%	25%	6004%	**CUMPLE**

OBSERVACIONES: EL COMITÉ EVALUADOR INFORMA RESPECTO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA QUE:

Revisados los R.U.P de las propuestas presentadas y documentos subsanados dentro del proceso precontractual, se encontró que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia se firma el diez (10) de julio de 2024

COMITÉ EVALUADOR

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA				
	NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**1**		
		HASTA 2		SI
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**			**FOLIOS**
3.5 EXPERIENCIA Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	No. Contrato	14-2023		496 - 502
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán estar liquidados y cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de actividades ADQUISICIÓN Y/O COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS. Para acreditar la experiencia se podrán aportar mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos. Los contratos aportados deben contener las siguientes características: suministro de computadores para instituciones educativas, programación y configuración. Es claro para esta entidad manifestar que la naturaleza de la experiencia exigida dentro del presente proceso de contratación, no se enfoca únicamente en los objetos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia, sino que está encaminada a verificar que tales contratos HAYAN CONTENIDO LA EJECUCION de actividades que permitan a esta entidad identificar y verificar que el proponente es idóneo para desempeñar las tareas requeridas. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos aportados de mayor valor. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. G. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al porcentaje establecido en el numeral 3.5.7. del presupuesto oficial expresado en SMMLV (De la fecha de terminación del contrato). La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el valor mínimo a certificar, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. H. En caso de acreditar la experiencia con contratos de suministros, que incorporen diversos materiales (civiles, metalmecánicos, carpintería, etc.), se deberá identificar clara y expresamente en la certificación, acta de liquidación o acta de recibo final del contrato, el componente de elementos tecnológicos y/o equipos audiovisuales; valor sobre el cual se cuantificará los SMMLV para acreditar la experiencia. 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los segmentos 43 a 81. B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como	Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM		
	Consecutivo RUP	230		
	Integrante del proponente que aporta exp.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ		
	% de Participación	100%		
	Revisión Código	Cumple		43211500 41211600 43211700 43222600 45111700 8111500
	Revisión del Alcance	Cumple		496-497
	Valor Contrato Acreditado	258,41	SMMLV	502
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	258,41	SMMLV	
	No. Contrato	047-2015		509 - 515
	Contratante	MUNICIPIO DE BARBOSA		
	Consecutivo RUP	92		
	Integrante del proponente que aporta exp.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ		

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA				
	NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**1**		
		HASTA 2		SI
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**			**FOLIOS**
máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los tres (3) contratos allegados de mayor valor. D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada y ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada. Todos los integrantes deberán demostrar experiencia. Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5. 7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. E. Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente cada uno de los miembros del proponente plural deberá aportar experiencia sin limitación alguna de participación en el proponente plural, de esta manera, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. I. Para los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP (Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados y formatos que deba diligenciar. J. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria. K. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. L. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. M. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos. N. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. O. Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización. P. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que se indica en el numeral 1.13 del pliego de condiciones. Q. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. R. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. S. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. 3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en conjunto en los siguientes códigos:	% de Participación	100%		
	Revisión Código	Cumple		43211500 41211600 43211700 43222600 45111700 8111500
	Revisión del Alcance	Cumple		509-510
	Valor Contrato Acreditado	148,91	SMMLV	514
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	148,91	SMMLV	
	No. Contrato	N/A		
	Contratante	N/A		
	Consecutivo RUP	N/A		
	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A		
	% de Participación	0,00%		
	Revisión Código			
	Revisión del Alcance			
	Valor Contrato Acreditado	0,00	SMMLV	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	10	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	22	26	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45	11	17	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
81	11	15	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA				
	NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**1**		
		HASTA 2		SI
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**			**FOLIOS**
A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas solicitadas D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente además del contrato y podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o el contratista según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato. Para cualquiera de los casos descritos en los anteriores numerales (A o B) se deberá adjuntar copia de la factura de venta y la resolución de facturación. 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Toda la información económica de los contratos, requerida en el formulario correspondiente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos. 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: Si el número de contratos aportados supera los dos (2) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean tres (3) o cuatro (4) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento veinte por ciento (120%) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00	SMMLV	
	No. Contrato	N/A		
	Contratante	N/A		
	Consecutivo RUP	N/A		
	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A		
	% de Participación	N/A		
	Revisión Código			
	Revisión del Alcance			
	Valor Contrato Acreditado	0,00	SMMLV	
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00	SMMLV	
	No. Contrato	N/A		
	Contratante	N/A		
	Consecutivo RUP	N/A		

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100%
Hasta 2	120%

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA				
	NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**1**		
		HASTA 2		SI
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**			**FOLIOS**
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A		
	% de Participación	N/A		
	Revisión Código			
	Revisión del Alcance			
	Valor Contrato Acreditado	0,00	SMMLV	
PRESUPUESTO OFICIAL	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00	SMMLV	

Valor PO	$ 46.000.000,00
Valor Salario Mínimo	$ 1.300.000
Valor PO en SMMLV	**35,38**

OBSERVACIONES:

TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**407,32**	**SMMLV**
VALOR MINIMO REQUERIDO PARA SER HABILITADO TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CONTRATOS CON LOS QUE EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	**42,46**	**SMMLV**
CUMPLIMIENTO VALOR CONTRATOS ACREDITADOS	**CUMPLE**	
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA (EXPERIENCIA)	**HABILITADO**	

COMITÉ EVALUADOR

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE DEFINITIVA**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

CARTA ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente debe anexar debidamente diligenciado el formato No. 8 "Carta de aceptación especificaciones técnicas", el cual no tiene ponderación alguna, pero es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	Anexa	555-556	FORMATO 8
OBSERVACIÓN			

CARTA COMPROMISO CALIDAD ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y REEMPLAZO ELEMENTOS SIN COSTO PARA ENTIDAD

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente debe anexar debidamente diligenciado el Formato No. 9 – carta de compromiso de calidad de los elementos a suministrar y reemplazo de los elementos sin costo para la entidad, de los bienes cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o defectuosos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o funcionamiento requeridas por El Instituto Técnico Superior de Comercio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad. El valor cubierto por esta garantía debe ser por el cien por ciento (100%) el presupuesto oficial. Formato 9.	Anexa	558	FORMATO 9
OBSERVACIÓN			

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el territorio nacional, y manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad para despachar los pedidos, los siete días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día. Lo anterior para no impedir la entrega de los bienes suministrados, de acuerdo a las necesidades de la entidad. Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique. La ubicación del proveedor en este proceso tiene como finalidad, garantizar el envío de los implementos y coordinar despachos o reclamaciones de los bienes a entregar. Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por cada uno de los integrantes.	Anexa	560-565	CERTIFICACIÓN Y CAMARA DE COMERCIO VIGENTE
OBSERVACIÓN			

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El oferente debe acreditar certificación de distribuidor autorizado para el equipo de cómputo: Se debe anexar certificación expedida por el distribuidor de la marca y dirigida a la ENTIDAD, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.	Anexa	549	CERTIFICACIÓN
OBSERVACIÓN			

CERTIFICACIÓN TIEMPOS DE ENTREGA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación dirigida a la ENTIDAD expedida por el distribuidor del equipo, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados a la Entidad en un término no mayor al 30 de julio de 2024.	Anexa	547	CERTIFICACIÓN
OBSERVACIÓN			

	INFORME DE **EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE DEFINITIVA**
PROCESO	**TSC-CV-001-24**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EQUIPO DE TRABAJO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	PERSONAL	FOLIOS	PRESENTA
El oferente deberá contar con un COORDINADOR DE ENTREGAS.Deberá ostentar: Título Profesional ingeniería de sistemas por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y acreditar experiencia general con mínimo de tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional. Este personal debe estar vinculado laboralmente con el proponente y acreditar tal situación mediante copia del contrato laboral y las últimas tres planillas de seguridad social. Para acreditar los requisitos exigidos para el profesional requerido se debe aportar los siguientes documentos: dos certificaciones primarias como coordinador de entregas expedidas por la entidad contratante; carta de intención donde manifieste su disponibilidad inmediata y exclusiva del cien por ciento al oferente en caso de adjudicarse el presente contrato; tarjeta profesional y vigencia matricula profesional.	Anexa	567-606	DOCUMENTOS PROFESIONAL, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA Y ANEXOS, DOCUMENTOS CONTRATO.
OBSERVACIÓN:			

RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE	**CUMPLE**

COMITÉ EVALUADOR

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

CORRECCIÓN ARITMÉTICA
DEFINITIVA DE LAS OFERTAS

TSC-CV-001-24 **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**	**PROPONENTE 1**	**CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR: AMD RYZEN 5 5500U, DE IGUAL CARACTERISTICAS Y/O SUPERIOR. MEMORIA RAM: 8GB. PANTALLA: 24" PULGADAS. CAPACIDAD DISCO DURO: SSD 256GB. CANTIDAD PUERTOS USB 3. CAMARA WEB FHD. TECLADO Y MOUSE. GARANTIA: 1 AÑO. COMPLETAMENTE PROGRAMADOS E INSTALADOS.	UND	20	$ 2.300.000	$ 46.000.000	$ 2.298.500,00	$ 45.970.000,00
				SUBTOTAL	$ 46.000.000		$ 45.970.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 46.000.000**		**$ 45.970.000,00**

COMITÉ EVALUADOR	**OBSERVACIONES**	Los equipos de computo por su valor unitario se encuentran exentos de IVA

EVALUACIÓN DEFINITIVA
PROCESO No. TSC-CV-001-24

Realizada la evaluación, verificadas las subsanaciones y resueltas las observaciones y apreciaciones de las ofertas presentadas en el proceso TSC-CV-001-24: **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA SALA DE CONTABILIDAD SISTEMATIZADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**, se obtiene:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS	CONDICIÓN
1	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El comité evaluador recomienda al INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA la adjudicación del presente proceso contractual al proponente CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ por CUMPLIR con los aspectos JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICO.

Se firma en Barrancabermeja a los 10 días del mes de julio de 2024.

COMITÉ EVALUADOR